

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de doce de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el doce de junio de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en sus residencias oficiales a los municipios de Huajicori y San Pedro Lagunillas, ambos del Estado de Nayarit, y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese a las partes y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en la Ciudad de Tepic, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio a los municipios de Huajicori y San Pedro Lagunillas, ambos del Estado de Nayarit, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2023

de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 466/2025, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, devuelvan debidamente diligenciadas las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 3096/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:26:46Z / 27/06/2025T16:26:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	69 45 63 29 09 e2 8f e1 c1 af 57 35 83 ea 6c 7e 70 4f 31 b6 9c 6e 7c 85 1c 7b 38 0d 63 93 cf 6c b1 9d 33 bb 38 81 fe 03 a2 51 c1 d9 e3 25 46 62 b2 75 c5 46 bc 24 55 3e b3 3f 46 3d fe dd b1 4a 42 2e f0 95 a5 35 b9 fe e5 c4 76 2c 71 38 0f ab 7c 3c 89 69 0b c5 e0 73 4c 9e 4c 73 07 ce 50 a3 91 ae 50 b5 cf e5 ca 70 bf 7c e5 d5 a4 37 f6 ce 14 07 cd f2 e9 1d 8c fe 83 f9 d8 f0 3c 56 b9 58 7d 3f dd b8 02 24 50 5d e8 74 de 73 40 b1 0c 70 0a 48 ca 38 7d 70 ec 28 4e 23 41 4a 77 89 44 d4 95 42 05 79 7e 0b 48 1a 33 3e a4 0c 33 ca 76 70 15 f8 eb f3 e6 0b 06 e7 91 bb 6b 99 5f 31 51 6c 5a ad 16 72 bc ff 4e 3f 2b 2c eb ce 72 50 2d bf c6 bf 52 e2 76 ee b7 02 38 d2 bf 9c bc 9a f3 2c 19 b0 ba b0 2e 4d 73 0f 2d 62 a0 d1 60 4d aa bc 3a a3 d8 c4 f8 d6 2b 08 98 70 6e 50 0b 1b 7f 18			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:26:46Z / 27/06/2025T16:26:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2025T22:26:46Z / 27/06/2025T16:26:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	175429			
	Datos estampillados	2C35221E2E603C075BAC8449C218628E8F780C89911F4B89EBA41B48CED72DDDE010			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:45Z / 26/06/2025T14:08:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 fc ea ba 5a 98 ec 60 3f 3a 53 9e be fe 29 5f 88 6a 88 ba 5e 1e 23 cc f1 e3 4b 52 ef dc de a3 8e 7e f1 d4 49 d7 5c c1 f7 a3 54 66 2d 0d 38 89 b4 a1 f5 d6 75 07 3f 35 dc 71 92 13 4a b7 db 1c 28 e8 8d 81 c4 39 cc ca 44 0f 87 ed 29 e1 ba 5c 49 1e 72 f9 d7 9d c4 92 22 06 92 d5 3d 97 d2 e8 70 86 b6 ae 92 be 55 8f e2 68 4e 44 7d f6 b1 56 8a 7d 6f 64 09 28 47 55 14 5e 9f 3e bc 71 64 95 cf 39 f1 3f c2 82 8f 42 b7 9c 86 f0 3e 2d 24 0e da 3f 90 2c 2c cf cd 5a c3 83 18 9d 22 ba f4 58 d7 2d 36 f3 31 e7 bb ce c7 2d ae fa e7 7b 5c e9 98 b7 71 50 6a 4c c8 a5 4b 84 58 3b bd 71 2e cf 37 84 7c 71 4e 88 2a 52 2c 0a de c9 76 96 71 c8 f4 c2 b8 7a 8d 14 72 9c 8a 33 0c a7 94 46 85 c9 20 11 fd 21 15 a3 4b 27 d7 37 b7 41 83 05 37 d1 5e fc 2d 65 67 78 11 ae d2 46 71 f0 42 fc 1b f4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:46Z / 26/06/2025T14:08:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/06/2025T20:08:45Z / 26/06/2025T14:08:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	168744			
	Datos estampillados	45956197BE7597620E6FE8C67DC0F65B53152EEDE17574F7C61851C41AC40D2C89A5C			